

Análisis del aporte del Consejo Comunitario para el crecimiento Social y Económico de las  
Comunidades Negras de Guapi Cauca

Fundación Universitaria de Popayán  
Facultas de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas  
Asesora Temática: Sonia Gaviria Armero

Popayán, Cauca

Abril, 2024



Análisis del aporte del Consejo Comunitario para el crecimiento Social y Económico de las  
Comunidades Negras de Guapi Cauca

Deisy Tatiana Gómez Velasco

Mayer Hurtado Ordoñez

Asesora Temática: Sonia Gaviria Armero

Trabajo de grado para optar por el título de Especialista En Gerencia Social

Fundación Universitaria de Popayán

Popayán, Cauca

Abril 2024

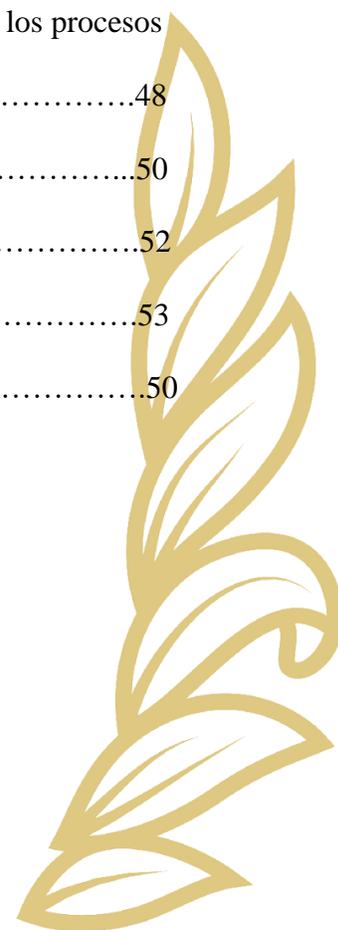


## Tabla De Contenido

Introducción.....	6
1. Metodología.....	8
2. Pregunta problema.....	8
3. Objetivos.....	9
3.1.Objetivo General.....	9
3.2.Objetivos Específicos.....	9
4. Marco Conceptual.....	10
5. El Municipio de Guapi Cauca.....	12
5.1.Geografía.....	13
5.2.Fisiografía .....	13
5.3.Aspectos Hídricos.....	14
5.4.Movilidad.....	15
5.5. Administración Municipal .....	15
5.6.Población.....	15
5.7..Educación.....	16
5.8.Gastronomía.....	16
6. Dinámicas Económicas, Sociales y Culturales de las Comunidades Negras del Municipio de Guapi.....	17
6.1.Dinámicas Económicas.....	17
6.2.Dinámicas Sociales.....	20
6.3.Dinámicas Culturales.....	21
7. Los Consejos Comunitarios.....	23

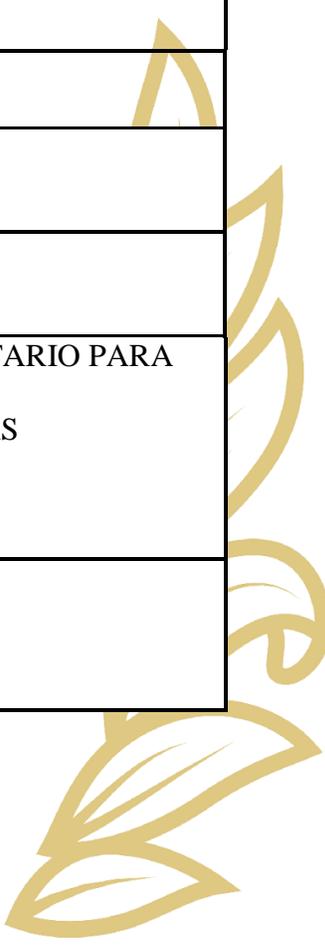


7.1. Antecedentes.....	26
7.1. Nivel Nacional.....	27
7.2. Nivel Departamental.....	30
7.3. Funciones.....	31
7.4. Asociación de Consejo Comunitario del Norte del Cauca.....	33
7.5. Nivel Local.....	34
7.6. Estructura de Gobierno de los Consejos Comunitarios.....	35
8. El sistema de derecho Propio.....	37
9. Los Consejos Comunitarios en el Municipio de Guapi.....	40
10. Incidencia de los Consejos Comunitarios en el Fortalecimiento de los procesos Socioeconómicos de las Comunidades.....	48
11. Conclusiones.....	50
12. Cronograma.....	52
13. Glosario.....	53
Infografía.....	50



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**  
**ESPECIALIZACIÓN GERENCIA SOCIAL**  
**SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS**  
**ESTUDIO DE CASOS**

<b>PROGRAMA</b>	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL
<b>PERIODO</b>	2024-1
<b>DOCENTE ASESOR</b>	SONIA GAVIRIA ARMERO
<b>CÓDIGO</b>	NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTES
17231003	DEISY TATIANA GOMEZ VELASCO
17231001	MAYER HURTADO ORDOÑEZ
<b>PROYECTO</b>	ANÁLISIS DEL APORTE DEL CONSEJO COMUNITARIO PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUAPI CAUCA
<b>ENFOQUE TEMÁTICO</b>	COOPERACIÓN Y COMUNIDAD



- **Introducción**

El ser humano vive en constante evolución, lo cual le ha permitido desarrollar su capacidad de adaptación, para ello se ha visto en la necesidad de diseñar herramientas que le permitan responder a todos los desafíos a los que diariamente se enfrenta.

Por el derecho a la igualdad y el respeto por las diferentes de las minorías étnicas, se creó la Ley 70 de 1993 está enfocada en las comunidades negras y es el de la propiedad colectiva de la tierra. Es indispensable observar todas las asociaciones que buscan mantener su cultura, tradición e identidad, a través de las políticas públicas diseñadas por el estado, para la conservación y protección de los recursos naturales y propiedad territorial, es por ellos que muchas comunidades han conformado Consejos Comunitarios a nivel nacional, departamental y local ya que a través de los tiempos se ha evidenciado que las poblaciones afrodescendiente comparte una historia común, una cultura en relación especial y unas prácticas tradicionales de producción que hasta la fecha es un principio de economía solidaria, eso ha servido como base para definir su carácter étnico y, así, establecer sus derechos territoriales, los cuales soportan un carácter colectivos y cooperación de ayuda mutua. Debido a la Ley 70 de 1993 las comunidades negras tienen un reconocimiento de una realidad cultural de las poblaciones afrodescendientes, que, a su vez, sirve como plataforma para el fomento de la organización social de esta población, de esta manera las comunidades tienen autonomía sus tradiciones, sus tierras, comunidades, y empoderando su historia y su cultura.

Este estudio de caso tiene objetivo analizar el aporte de los consejos comunitarios desde la aplicación de la Ley 70 de 1993 a través de la revisión y análisis de información bibliográfica de dicho

tema. Es importante observar las relaciones a nivel nacional, departamental y local que describan las situaciones de los consejos comunitarios en el municipio de Guapi Cauca.

En este estudio de caso se tratarán temas jurídicos, teóricos, económicos y sociales que respaldan a los consejos comunitarios como herramienta de transformación social.



## **1. Metodología**

El estudio de caso se realizó a través de revisión bibliográfica que busca realizar una investigación documental sobre el aporte de los consejos comunitarios del Municipio de Guapi Cauca desde el componente social y económico. Para realizarlo se tuvo en cuenta la revisión de artículos, normas, antecedentes y leyes. esta metodología nos permite conocer el rol de los consejos comunitarios a través de sus normativas y funcionales.

Se recurrió al uso de fuentes bibliográficas, artículos, revistas y publicaciones de los consejos comunitarios del municipio de Guapi Cauca.

Para el logro de los objetivos específicos se hizo búsqueda y revisión de toda la información de la normatividad vigente de la Ley 70 de 1993 sobre los consejos comunitarios y los avances significativos que han tenido los consejos comunitarios en el municipio de Guapi Cauca.

## **2. Pregunta**

¿Cuál es el aporte de Los Consejos Comunitarios En El Municipio De Guapi, Cauca desde el componente Social y Económico?

### 3. Objetivos

#### **Objetivo General**

- Analizar el aporte de los Consejos Comunitarios de Guapi Cauca desde el componente social y económico.

#### **Objetivos Específicos**

- Conocer el rol de los Consejos Comunitarios a través de su estructura normativa y funcional.
- Identificar las dinámicas económicas, sociales y culturales de las comunidades negras del municipio de Guapi
- Analizar la incidencia de los consejos comunitarios en el fortalecimiento de los procesos socioeconómicos de las comunidades

#### 4. Marco Conceptual

- **Consejo Comunitario:** “Los Consejos Comunitarios Afrocolombianos son entidades étnicas que tienen personería jurídica y están conformadas por una comunidad negra, con la función de administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de un título, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales tanto nacional como del sistema de derecho propio de cada comunidad.”  
<https://www.latinno.net/es/case/5100/>
- **La Junta del Consejo Comunitario:** “La Junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que ha conformado un Consejo Comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el sistema de derecho propio de la comunidad. Sus integrantes son miembros del Consejo Comunitario, elegidos y reconocidos por éste.” <https://www.funcionpublica.gov.co/>
- **Comunidades Negras:** “Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.” (Art. 2- Ley 70 de 1993).
- **Saberes Ancestrales:** “Los saberes ancestrales son una práctica política que se fundamenta en el discurso de la representación y la identidad. Allí están la gastronomía, la medicina ancestral, la partería, la tradición oral, la música.” [TallerCreativoAleidaSánchez B.SAS](#)
- **Crecimiento Social:** “Se basa en promover y divulgar el desarrollo personal e integral, para facilitar el conocimiento y la toma de la conciencia y la acción, como base transformadora de

la evolución del ser humano. Estamos convencidos de que el desarrollo más importante no es el de un país o de la sociedad en general, sino concretamente el de cada una de las personas que vivimos en esta sociedad y ese desarrollo empieza por uno mismo.”

<https://prezi.com/gsj2xljzghph/crecimiento-social/>

- **Integración Social:** “La integración social hace referencia a la aceptación de las minorías y grupos desfavorecidos de la sociedad, con el objeto de que logren mejorar su dignidad y su nivel de vida.” sociólogo francés Emile Durkheim
- **Crecimiento Económico:** “El crecimiento económico se entiende como el valor de bienes, productos y servicios finales producidos por una economía (generalmente un país) en un determinado periodo (generalmente un año), es importante su análisis, porque permite establecer el nivel de la economía de un país” (Cortes et. al., 2015).
- **Desarrollo Territorial:** “El desarrollo territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio.”  
<https://www.cepal.org/es/subtemas/desarrollo-territorial#>
- **Gobernanza:** “Desde la perspectiva de la gobernanza, se utiliza el concepto de redes como un concepto que permite explicar la interacción, interdependencia, cooperación y consenso de las distintas organizaciones en la elaboración y aplicación de las políticas.” (Cerrillo, 2005);  
Cerrillo Plantea además, que en el ejercicio de una buena gobernanza se debe garantizar la presencia de todos los actores asumiendo el rol que les corresponde y que dichos actores

cuenten con las condiciones necesarias para que efectivamente puedan participar en la toma de decisiones.

### 5. Municipio De Guapi Cauca

El municipio de Guapi se encuentra ubicado al sur occidente del departamento del cauca, y se encuentra bordeando la vertiente del pacifico colombiano a orillas del río Guapi. La cabecera municipal está ubicada a los 2° 34' de latitud Norte y a los 75° 54' de longitud occidental; tiene una superficie de 2.688 km<sup>2</sup>, superficie 90% plana y se caracteriza por abundante vegetación, sobre una altura de 5 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio de 29°C. Su población es de 30.759 habitantes aproximadamente.



Imagen 1. Rancherio Guapi.

Tomado de <http://soydebuenaventura.com/>



Imagen 2. Mapa Municipio de Guapi.

Tomado de <https://reliefweb.int/map/colombia/colombia-municipio-de-guapi-departamento-del-cauca-al-21-de-marzo-de-2014>

### **a. Geografía**

Guapi es uno de los tres municipios costeros de este departamento. Limita al norte con el océano Pacífico, al oriente con Timbiquí y Argelia, al sur con El Charco (Nariño) y al occidente con Santa Bárbara (Iscuandé) departamento de Nariño. Tiene un área aproximada de 2.569 km<sup>2</sup> y comparte jurisdicción con los consejos comunitarios Chanzará, Río San Francisco, Río Guapi, Alto Guapi, Guapi Abajo, río Guajuí y Renacer Negro. Cuenta con la presencia de ríos navegables que sumada a la cercanía del mar incide en que la economía depende de los recursos hídricos. Sus áreas rurales están conformadas en su mayoría por manglares y por selvas de bosques tropicales húmedos.

### **b. Fisiografía**

Se distinguen cuatro tipos de paisajes: La planicie fluvio marina, el valle aluvial del río Guapi, lomas y colinas, y la zona montañosa hacia el suroriente del municipio, en la cordillera Occidental.

Hidrográficamente hace parte de la cuenca del río Guapi que desemboca en el océano Pacífico; sus principales afluentes son los ríos Napi, Anapanchi, Yantin y San Francisco; otros ríos importantes son el Brazo Quiroga y el Guajuí, que facilitan la comunicación al interior del municipio. El Parque Nacional Natural Gorgona, conformado por las islas Gorgona y Gorgonilla, hace parte del territorio insular del municipio.

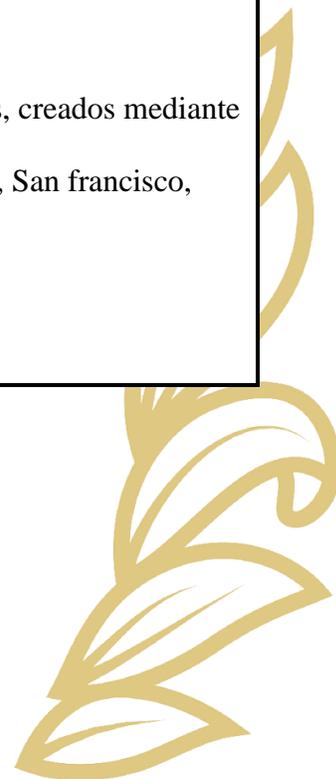
### **Corregimientos y Veredas**

- **Alto Guapi:** Balsitas, Las Juntas, El Naranjo, San Vicente, Santa Clara, El Rosario, Llantín, San Agustín, Caimito.

- **Bajo Guapi:** Boca de Napi, Temuey, Chamón, Parcelas, La Sabana, Buena Vista Calle Honda, Partidero, La Pampa, Codicia, Sansón, Penitente, El Carmen, Santa Rosa, Chamoncito, Playa Obregones (Almejal).
- **Napi:** Soledad, Belén, San Agustín, Calle larga, Chuare, San Antonio. Boca de San Francisco, Playa del Medio, Isla de Tomas, Santa Gertrudis, Pinulpi
- **San Francisco:** Cascajero, Santa Ana, la Calle El Roble, Pascualero GUAJUI: Concepción, San Antonio, San José de Guare, El Carmelo, Limones Santa Rosa, Quiroga, Cantil, Joanico
- **Guajui:** Concepción, San Antonio, San José de Guare, El Carmelo, Limones Santa Rosa, Quiroga, Cantil, Joanico
- **Chanzara:** Firme Bella Vista, Firme San José Vuelta Larga, Micaelita, El Bagrero, Isla Gorgona y Gorgonilla (Parque Natural Nacional)

Estas poblaciones rurales se encuentran reorganizadas en Consejos Comunitarios, creados mediante la ley 70 de 1993 o ley de Comunidades Negras y están Conformados así: Río Napi, San francisco, Alto Guapi, Guapi abajo, Guajuí y Chanzará

### c. Aspectos Hídricos



Condiciones climatológicas. Guapi es una zona de temperaturas que oscilan alrededor de los 28o C; se registra una humedad relativa entre 80% y 95% y una precipitación anual entre 4.000 y 6.000 mm al año. La conservación de los ecosistemas de manglar en la costa Pacífica caucana es una prioridad tanto de las autoridades ambientales como de la misma comunidad



Imagen 3. Manglar  
Tomado de Semana.com

#### **d. Movilidad**

Guapi no goza de oportunidad de transporte por vía terrestre, cuenta con transporte aéreo y fluvial por lo cual la movilidad de mercancía e insumos se hace por transporte fluvial.

#### **e. Administración Municipal**

La estructura organizacional y administrativa del Municipio: se encontraba conformada por el despacho del Alcalde y cinco secretarías: Educación, salud, gobierno y participación ciudadana, planeación y obras públicas y desarrollo agropecuario; como secretaría de apoyo se encuentra la tesorería municipal. Se encuentran adscritas al despacho del Alcalde la oficina de control interno, la comisaría de familia y el archivo general. La planta de personal vinculado del sector central era de 38 funcionarios.

#### **f. Población**

A finales del siglo XVII, específicamente en el año 1772, Manuel de Valverde, español de origen, funda “la población porteña en el Río Guapi, los primeros habitantes fueron los indios Guapíes ubicados en el sitio denominado el Firme del barro.”<sup>19</sup> Durante los años de esplendor del oro, Guapi ostentó el título de capital de la antigua provincia del Micay. Como lo refiere la antropóloga Elizabeth Tabares, “La fundación informal del municipio fue obra de un grupo de pescadores con un muy especial interés religioso. Guapi se caracteriza por presentar un mayor porcentaje de población de origen africano que se localiza tanto en el sector urbano como en el rural ribereño. También cuenta con población indígena, de la etnia Eperara Siapiadara, localizada en Temuey, zona ribereña dentro del Concejo Comunitario de Guapi Abajo. La población mestiza también se encuentra en la zona, especialmente aquella proveniente de la zona antioqueña. De este modo, el porcentaje de los diferentes grupos poblaciones es el siguiente: afrocolombianos: 90%; indígenas y mestizos: 10%. Actualmente, un fenómeno relacionado con dos variables ha incrementado el número de pobladores de la zona.

#### **g. Educación**

En cuanto educación el municipio de guapi solo cuenta con educación primaria, secundaria y algunos cursos del Sena para la productividad del municipio

#### **h. Gastronomía**



Guapi es un lugar con una gran riqueza gastronómica, heredada de los antepasados africanos. Detrás de cada preparación, hay un entramado cultural que ha sido conservado y transmitido por las mujeres de generación en generación, con las mismas hierbas y recetas de las madres y las abuelas.



Imagen 4. Camarones Monchilla y Sudado de Pescado

Tomado de <https://www.radionacional.co/cultura/gastronomia-del-pacifico-piangua-y-chillangua>

## **6. Dinámicas Económicas, Sociales Y Culturales De Las Comunidades Negras Del Municipio De Guapi**

### **a. Dinámicas Económicas**

Entre las actividades económicas que caracterizan a la región se encuentra la pesca artesanal, la minería, la agricultura, la caza, la recolección y el aprovechamiento forestal las cuales son las fuentes más próximas para tener ingresos económicos al igual que el comercio informal e informal.



Imagen 5. Pesca Artesanal  
Tomado de Colombia Visible



Imagen 6. Recolección de Oro  
Tomado de Portafolio



Imagen 7. Siembra de Hierbas de Azotea  
Tomado de Semana.com



Imagen 8. Minería  
Tomado de Revista Portafolio

En cuanto a la agricultura se cultiva el coco y el naidí con excedentes para comercializar por otro lado encontramos el chontaduro, papachina, plátano, maíz básicamente se cultiva para el consumo propio. siendo estos los sectores primarios

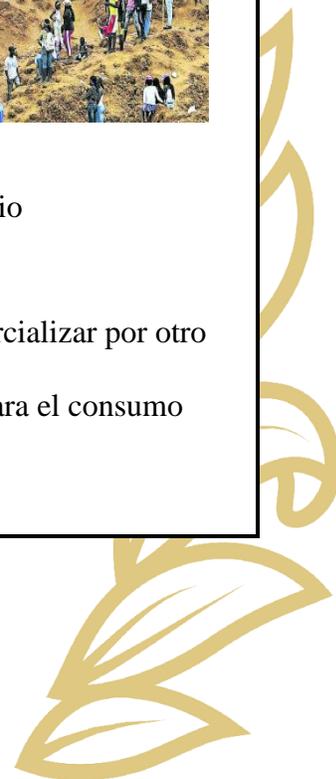




Imagen 9. Papachina  
Tomado de Caracol Radio



Imagen 10. Siembra de Coco  
Tomado de ICA



Imagen 11. Plátano  
Tomado de Verdad Abierta



Imagen 12. Naidi  
Tomado de Facebook



Imagen 13. Chontaduro  
Tomado de Proclama del Cauca



Imagen 14. Maíz  
Tomado de ICA





Imagen 15. Madera  
Tomado de Periódico La Campana



Imagen 16. Comercialización de Pescado  
Tomado de UNA

En cuanto a la pesca generalmente es una práctica de subsistencia, pero también se comercializa, del lado de la minería se explota el oro bajo métodos rudimentario, aunque también existen explotaciones a mayor escala que utilizan retroexcavadoras que han ido deteriorando el medio ambiente frente a la explotación forestal se extrae madera aserradas en escalas muy bajas este es el insumo básico para la producción del Triplex.



Imagen 17. Minería  
Tomada de Movimientos Ríos Vivos

En cuanto al sector secundario se destaca la producción de la caña la cual se ha incrementado por qué de ella se extrae el licor artesanal para la producción de las bebidas ancestrales. El sector terciario

consta de los servicios de transporte fluvial y marítimo en lo que concierne a la mercancía que sale del puerto de Buenaventura.



Imagen 18. Cultivo de Caña  
Tomado de LIDEFER



Imagen 19. Transporte Fluvial  
Tomado de Caracol Radio

### **b. Dinámicas Sociales**

Se destaca la educación social por que facilitan la libertad, la autonomía económica y un instrumento de autoempleo Mirando al Futuro. Se ha demostrado que los medios educativos siguen siendo fuentes generadoras de desarrollo emergente si se comparten valores y recursos que canalicen el caudal humano. La preparación y el consumo de los alimentos sigue siendo una actividad de

relacionamiento social con un alto valor simbólico, donde el fogón se convierte en un punto de reencuentro con la identidad e historia propia está estrechamente ligada al territorio. La simbología de las relaciones sociales en los saberes culinarios Guapireños viene desde los tiempos de la esclavitud, junto con los legados ancestrales. Hoy en día, gracias a esta simbología, perduran en las prácticas del uso del fogón, visto como aquel espacio físico y geográfico. Además, a diferencia de otros escenarios dentro de la cultura Guapireña, las relaciones sociales hacen de estas prácticas un espacio de libertad, ya que con ellas existen las acciones y expresiones de fraternidad, amor, solidaridad, unión, familiaridad y la territorialidad, las cuales son notorias en la sazón de cada uno de estos platos. Esta simbología es vista en paseos de playas, Urambas o mingas, festejos y reuniones familiares.



Imagen 20. Uramba Cultural  
Tomado de Cococauca



Imagen 21. Cocina Ancestral  
Tomado de Saberes y Sabores

### 4.3. Dinámicas Culturales

Guapi es reconocida por las músicas de marimba, danzas y músicas tradiciones que se reúnen en temas y bailes como el currulao, el bunde, el bambuco viejo entre otros. La creación musical en Guapi que va mucho más allá de la marimba y que involucra un sistema de vida y de creencias en el que se conjugan lo humano y lo divino, los vivos y los muertos, la selva y el cosmos, en un entramado de instrumentos, cuerpos y cantos que reflejan la esencia misma de las y los guapireños.

Alrededor de la música y el baile se juntan distintas generaciones y se vive el día a día; en las fiestas patronales, de semana santa y de diciembre, en las casas, en los arrullos y funerales, o en las calles. De manera ritual, el viche está siempre presente en la música y en la cotidianidad; ayuda a calentar el cuerpo y prepara el ambiente para tocar. Es también un símbolo de respeto y apreciación.



Imagen 22. Música Folclórica.  
Tomado de Corpografía



Imagen 23 basada fiestas patronales  
Tomado de Facebook

En el municipio de guapi cauca hay 5 interiores y 37 comunidades acompañadas en la región presentan debilidades en los temas de gobernabilidad interna y estructura organizacional sociopolítica.

## 7. Consejos Comunitarios

Los consejos comunitarios tienen su origen en la movilización social que desarrollaron los movimientos afrocolombianos reclamando su derecho al territorio y su reconocimiento como minoría étnica culturalmente diferenciada. Buscan el desarrollo social de sus comunidades y son la máxima autoridad de administración interna de los Territorios Colectivos.

Los Consejos Comunitarios están conformados por TODAS LAS PERSONAS que hacen parte de la comunidad o comunidades que han habitado ancestralmente el territorio y cuentan con unas tradiciones culturales, una historia y una consciencia de identidad compartida, es decir, todas las personas que se auto reconocen como parte de la comunidad étnica y que las demás personas de la comunidad los reconocen como tal. Los Consejos Comunitarios deben tener un registro de sus habitantes, por lo que una de sus funciones más importantes es mantener actualizado su censo interno.

Constitución Política de Colombia

**Artículo 55, transitorio. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.** (Constitución Política de Colombia, 1991). Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Fueron creados legalmente en 1993 y reglamentados en 1995. La Ley 70 de 1993 dispone: La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la

protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Los consejos comunitarios pueden ser considerados sujetos de derecho privado que ejercen algunas funciones públicas a favor de sus comunidades. La Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 asignan varias funciones a estos consejos, a través de sus órganos de dirección.

El Artículo 14 del decreto precitado señala que el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras medio por el cual se obtiene la acreditación de la conformación de los consejos comunitarios y que estos estarán bajo el control de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Ahora bien, el Decreto es claro en establecer que sólo podrán inscribirse en tal Registro, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos: “

- a) Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país;
- b) Tengan más de un año de haberse conformado como tales;
- c) Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, o la dependencia que haga sus veces;

d) Acta de constitución de la organización, con la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad, domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros;

e) Los Estatutos de la organización, los cuales no podrán omitir los siguientes aspectos: I. Estructura interna de la organización. II. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios. III. Procedimiento para la toma de decisiones; 58

f) Nombres de sus voceros o representantes elegidos democráticamente;

g) Plan de actividades anual;

h) Dirección para correspondencia”. Como se evidencia el artículo es claro en establecer los requisitos mediante los cuales constituir un consejo comunitario además se debe tener cuenta que en los Estatutos de las organizaciones a que alude el artículo, se deberá establecer expresamente que las personas que integran la organización, deben ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras. Siguiendo con la exposición de requisitos tenemos el procedimiento de inscripción de estas organizaciones para que tengan reconocimiento jurídico, si bien el artículo anterior señala las bases para la creación, el presente da claridad de cada uno de los pasos para acceder al registro del mismo como Consejo Comunitario Afrodescendiente reconocido:

“Artículo 15. Registro de Consejos Comunitarios. Para la inscripción de los Consejos Comunitarios se requiere:

a) Diligenciar el Formulario Único de Registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia;

b) Copia del acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario, suscrita por el Alcalde, o certificación del registro de la misma en el libro que para tal efecto lleva la Alcaldía respectiva, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 9° del Decreto número 1745 de 1995;

c) Copia de la resolución de adjudicación del respectivo territorio colectivo o certificación en que conste que la solicitud de adjudicación del mismo se encuentra en trámite”. Así mismo recae sobre las Alcaldías Municipales la remisión en un término no mayor a treinta (30) días, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, la información sobre las novedades y modificaciones en el registro de que trata el parágrafo 1° del artículo 9° del Decreto número 1745 de 1995.

el Decreto 3770 de 2008 en su capítulo III “Del Registro Único de Organizaciones de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Consejos Comunitarios” establece cual es el procedimiento para la conformación de este tipo de organizaciones comunitarias, el cual expresa taxativamente cada uno de los requisitos por medio para efectuar dicho registro ante Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

#### **a. Antecedentes**

La ley 70 de 1993 tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Uno de los beneficios que ha permitido la Ley 70, tal como lo expresa Mena (citado por Rivas et al., 2016, p.222), es la creación de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, el cual se presenta como una oportunidad para que los grupos de comunidades locales campesinas se organicen y se integren en el proceso étnico-organizativo por el territorio. Son entidades étnicas territoriales, responsables de

administrar el territorio dentro del cual tienen jurisdicción, organización que propende trabajar por la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades locales.

Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras cumplen diferentes funciones, las cuales se encuentran delimitadas principalmente en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, estos dos textos legislativos ordenan el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras (Rolland, s.f., p.7) Entre las funciones de los consejos comunitarios encontramos las funciones políticas, ambientales y civiles.

### **i. Nivel Nacional**

Los consejos comunitarios tienen su origen en la movilización social que desarrollaron los movimientos afrocolombianos reclamando su derecho al territorio y su reconocimiento como minoría étnica culturalmente diferenciada. Buscan el desarrollo social de sus comunidades y son la máxima autoridad de administración interna de los Territorios Colectivos.

El papel del gobierno en este tipo de comunidades afrodescendientes organizadas en Consejos Comunitarios. Según la Dirección de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, son funciones de esta dependencia, entre otras, la asesoría permanente en la formulación y seguimiento de la política pública que se orienta al reconocimiento, protección y el desarrollo de la diversidad étnica y cultural para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, velando por su integridad y protegiendo sus derechos.

Luego de una década de iniciarse el proceso de titulación de tierras colectivas de comunidades negras y de estructurarse un nuevo modelo de ordenamiento territorial en la región del Pacífico, un balance sobre tales transformaciones todavía no se ha realizado y no se ha generado una lectura respecto a temas como: las implicaciones sociales y culturales que conlleva la adopción del manejo

colectivo del territorio, los desafíos que supone el apropiarse del nuevo modelo de gobierno que la normatividad estatal propone para el escenario local y que lo instituye como Consejo Comunitario, como tampoco se conoce sobre los conflictos que surgen en las comunidades al disponerse a asumir esas innovaciones institucionales. Si bien los avances en cuanto a la magnitud del área titulada son significativos, tal aspecto es apenas una variable con sentido en el orden de lo cuantitativo, pero no enuncia nada con relación a la existencia o no de reales transformaciones en el manejo y uso de dichas áreas.

Un análisis sobre los cambios experimentados con la adopción de la propiedad colectiva y sobre la evolución de las instituciones que allí surgen debe asumirse a partir de examinar en primer término el escenario cultural en el que se originan tales instituciones, para posteriormente avanzar en el conocimiento sobre la forma como aspectos de tipo sociopolítico y económico determinan la vida regional y se convierten en obstáculo para el desarrollo del nuevo modelo de ordenamiento. Privilegiar como punto de entrada la lectura sobre lo cultural, permite entonces interrogar respecto a las raíces de esa institucionalidad y conocer el modo como las comunidades la asumen

Desde las realidades de esta comunidad, es importante determinar las percepciones de sus habitantes con respecto a la gobernabilidad. Percepciones que pueden estar ligadas a la labor de los líderes del consejo comunitario ya que es lo más cercano a gobierno que poseen en su territorio. Por ello, es necesario establecer, en un primer momento, el concepto de gobernabilidad para luego identificar lo que para ellos representa el rol y asistencia del Estado. Camou (2001) [en Mayorga y Córdova (2007:1)] plantea que la gobernabilidad debe ser entendida como un estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas de la sociedad y la capacidad del sistema político, representado por el Estado y el gobierno de turno, para responderlas de manera legítima y eficaz. El autor define el concepto paradigma de gobernabilidad como el conjunto de respuestas

institucionalizadas, sustentadas por una comunidad política, tendientes a resolver unas problemáticas de gobierno. Dicho paradigma es articulado en dos dimensiones. La primera remite a los niveles de análisis de los que se derivan tres sectores los cuales son: el de la cultura política, las instituciones y las políticas públicas; la segunda dimensión aborda los campos de acción gubernamental, a saber, ecampo político, el económico y el social. La cultura política, según Almond y Verba (1963), remite a una particular distribución de los patrones y orientaciones hacia objetos político entre los pertenecientes a una nación. Es decir, las actitudes de los individuos hacia el sistema político e instituciones que conforman dicho sistema y las formas en que este se dimensiona a todos los sectores y actores de la nación. Según Mateos (2008, p. 3) la cultura política al comportar los niveles de lo micro y lo macro de la política, puede ser entendida como el resultado de la historia colectiva del sistema político, a la vez que de las experiencias personales de los sujetos al englobar el cúmulo de significados compartidos tanto de la vida política como de los recursos empleados para pensar acerca de lo político, siendo más que la suma de simples opiniones particularizadas de los individuos.

Los Consejos Comunitarios son el órgano de gobernabilidad local de las comunidades negras y funcionan como un intermediario entre la comunidad y el Estado, puesto que le exigen a este, en el marco del derecho, lo que requiere la comunidad para la satisfacción de sus necesidades, en el marco del cumplimiento de sus deberes como Estado (Moreno, 2015). En relación con lo anterior, Ruíz (2014) señaló que, con el artículo 3 del Decreto 1745 de 1995 de la legislación colombiana, los Consejos Comunitarios se convirtieron en la máxima autoridad de administración local de los territorios de comunidades negras, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales que los rige y, asimismo, las que le asigne la comunidad de la que forman parte. Por tanto, estos existen desde hace tiempo y tienen la responsabilidad de conservar las prácticas tradicionales y espirituales en aras de aprovechar el territorio, al administrar y proteger los recursos naturales en beneficio del este y de la

comunidad, teniendo en cuenta la idea de equilibrio entre el hombre y la naturaleza. Asimismo, fue necesario decir que los Consejos Comunitarios están definidos en el marco de lo establecido en la Constitución y en la Ley 70 de 1993 y representan los intereses de las comunidades negras, en general (Ángel, 2011).

La realidad es que se presentan multiplicidad de situaciones respecto al papel de los Consejos Comunitarios y el manejo de los territorios. En algunos municipios las autoridades locales no los llegan a reconocer en su representación, en los planes de ordenamiento territorial municipal no se hacen visible sus expectativas y en los planes de desarrollo no se les convoca para su formulación. Algunos Consejos participan en la actualidad en programas de desarrollo, que formulados en el contexto del Plan Colombia, se orientan a fomentar la extracción forestal como alternativa a los cultivos de coca, éstos son receptores de recursos para formular los planes de ordenamiento forestal y la extracción de maderables, es decir, darle continuidad a una política de saqueo y alimentar el modelo de economía extractiva.

## **ii. Nivel Departamental**

Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los consejos municipales de desarrollo y de los consejos comunitarios de desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.

Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.

Formular ante las secretarías de planeación de las entidades territoriales, proyectos de inversión pública para que sean financiados a través del Sistema General de Regalías (artículo 2.2.4.1.1.4.2.,

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Acuerdo 045 del 2017 emitido por la Comisión Rectora del Sistema de Regalías)

## **b. FUNCIONES**

### **a. Funciones Políticas**

- Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros de la Junta del Consejo Comunitario.
- Elegir los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que establezca la Asamblea general.
- Elegir al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica. Asamblea general.
- Celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos, previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario.
- Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la Asamblea General del Consejo Comunitario.

### **b. Civiles**

- Aprobar la delimitación de las Tierras de las Comunidades Negras que serán solicitadas en propiedad colectiva, con base en la propuesta formulada por la Junta del Consejo Comunitario
- Presentar a la Asamblea General del Consejo Comunitario, para su aprobación, la propuesta de delimitación del territorio que será solicitado en titulación colectiva
- Ejercer el gobierno económico de las Tierras de las Comunidades Negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente.

- Delimitar y asignar en usufructo áreas de uso y aprovechamiento individual, familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente, reconociendo las que han venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la Asamblea General del Consejo Comunitario.
- Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; y hacer entrega de esta información a la siguiente Junta del Consejo Comunitario al finalizar su período.

### **c. Funciones Ambientales**

- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva
- Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción y demás que garanticen el manejo sustentable de los recursos naturales,
- El aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales,
- Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad etc.
- Delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas.
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Los Consejos Comunitarios están conformados por TODAS LAS PERSONAS que hacen parte de la comunidad o comunidades que han habitado ancestralmente el territorio y cuentan con unas tradiciones culturales, una historia y una conciencia de identidad compartida, es decir, todas las personas que se auto reconocen como parte de la comunidad étnica y que las demás personas de la comunidad los reconocen como tal. Los Consejos Comunitarios deben tener un registro de sus habitantes, por lo que una de sus funciones más importantes es mantener actualizado su censo interno.

### **c. Asociación de Consejo Comunitario Del Norte Del Cauca**

Organización étnica territorial de segundo nivel que agrupa 41 consejos comunitarios de negritudes del norte del Cauca y organizaciones étnicas, ubicadas en 10 municipios de la región, la asociación se rige bajo las condiciones establecidas en la ley 70 de 1993, decreto 1745 de 95 y el derecho propio que hace parte de las practicas ancestrales de las comunidades negras en sus territorios.

La estructura organizativa de ACONC está compuesta por el consejo de mayores, integrados por delegados de los diferentes consejos comunitarios de diez municipios de la región del norte del Cauca; forma parte de esta estructura los palenques.

El objetivo es adelantar un ejercicio interétnico, que articule a la ACIN y al Consejo Interétnico, en un proceso de memoria que indague sobre las experiencias de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas del Norte del Cauca en el marco del conflicto armado, generando espacios de diálogo e intercambio que fortalezcan a todas las mujeres de la región y sus procesos organizativos.

### **i. Nivel Local**

Los Consejos Comunitario del municipio de Guapi Cauca les corresponde la administración del territorio colectivo, y que será el encargado de establecer y materializar las políticas del territorio

referidas a Alimentación, Salud, Vivienda, Educación y Saberes Ancestrales. Su lucha por alcanzar una vida digna y construir herramientas de desarrollo local se nutre de las enseñanzas de sus antepasados. su rol, demuestran la construcción de lo público al lograr proponer espacios donde cada individuo de la comunidad participa activamente en la construcción de un mejor futuro mediante estrategias de conservación que involucren los recursos naturales utilizados en sus principales actividades económicas. Es importante que se potencialicen las capacidades y desarrollar habilidades de la junta directiva del consejo, ya que a partir de este se pueden gestionar proyectos que involucren a toda la comunidad y que les permita ser agentes y no pacientes de la construcción de su entorno, de sus oportunidades y sobre todo ser agentes en la conservación de su riqueza natural invaluable.

sus funciones son:

- Administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique
- Delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva
- Hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva
- La preservación de la identidad cultural
- El aprovechamiento y conservación de los recursos naturales
- Gestionar proyectos en beneficio de las comunidad

#### d. Estructura De Gobierno De Los Consejos Comunitarios



Imagen 24. Consejo Comunitario  
Tomado de Cococauca

Conformada por:

- **La Asamblea General**, máxima autoridad territorial conformada por 10 personas de cada una de las 10 comunidades (en total 100 personas)
- **La Junta Directiva** está integrada por 13 personas (una persona de cada una de las diez comunidades, y tres representantes de los ancianos, jóvenes y mujeres).
- **El Consejo Comunitario**, espacio de gobierno comunal y punto de encuentro para el diseño de políticas económicas, sociales y culturales.
- **Un Representante Legal**, encargado de las gestiones del Consejo Comunitario hacia el exterior.
- **Las Juntas Locales**, que ejercen gobierno en sus respectivas comunidades en coordinación con la Junta Central.
- **El Consejo de Ancianos** en cada comunidad, integrado por 4 personas y que tendrá funciones de orientación y asesoría.

- **Comités de Apoyo** a ser definidos por el Consejo Comunitario y que pueden ser comités temáticos, por ejemplo, Comité de Salud, de Educación o de lo que se considere necesario.

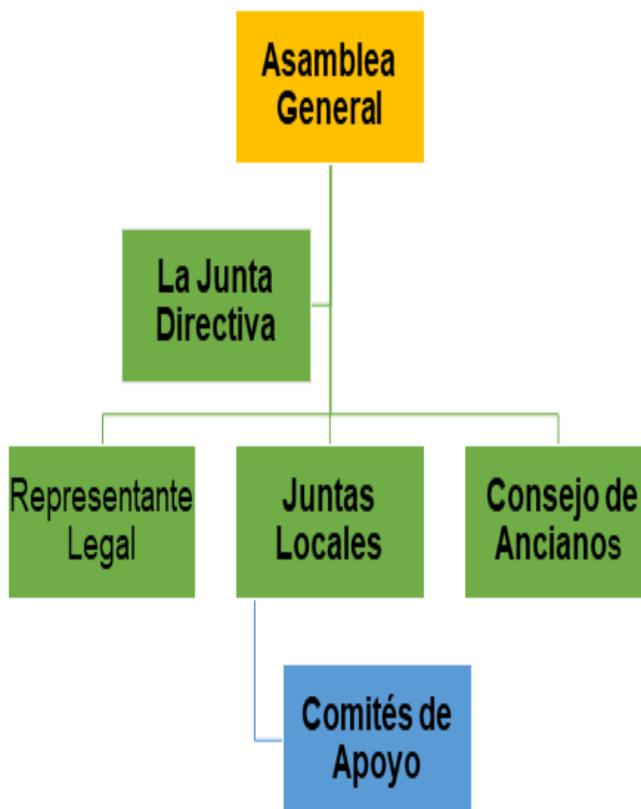


Imagen 25. Organigrama  
Creación Propia

## **8. El Sistema de Derecho Propio:**

Es concebido como un conjunto de normas que se aplican en el territorio ancestralmente, aunque las mismas no estén escritas. Este sistema incluye prácticas ancestrales como la de ser aconsejados por los mayores, y otras definidas por las comunidades en la Asamblea General.

Para la resolución de conflictos en el territorio, los encargados de ejercer la justicia serán dos consejeros de Justicia y Convivencia, personas que habitan el territorio y que comparten la cosmovisión de las comunidades. Los consejeros realizan audiencias de protección y aclaración de hechos, con procedimientos establecidos en el Reglamento. En esas audiencias participarán los implicados en un conflicto, y cuando correspondan sanciones serán ejemplarizantes, buscando subsanar los daños causados y proteger la convivencia pacífica de los pobladores entre sí, y de otras personas que no vivan en el territorio.

El artículo 3 decreto 1745 de 1995 explica que son personas jurídicas, ejercen la máxima autoridad de administración interna y el mandato es de acuerdo a la constitución y la ley más sistema de derecho propio de cada comunidad. En el 2012, y luego de dos años y medio de trabajo participativo de las comunidades, el Consejo ha sancionado un Reglamento Interno del Territorio, como expresión del derecho propio y de un gobierno legítimo.

### **El Proceso de Elaboración del Reglamento**

Desde el año 2001 el Consejo Comunitario de Alto Guapi (CCAG) y organizaciones aliadas (WWF Colombia, Altrópico del Ecuador, Corporación Semillas de Agua y la Corporación Asesorías para el

Desarrollo (ASDES)) han trabajado juntos para estructurar un Plan de Manejo Territorial y, posteriormente, los Reglamentos Internos del CCAG.

Dada la amplitud del territorio, que tiene casi 104.000 has, los costos no permitieron convocar a todas las familias del Consejo para esta tarea. Es por ello que se adoptaron los siguientes mecanismos de participación

- Cada una de las 10 comunidades seleccionó representantes, que a lo largo de los 2 años y medio asistieron y participaron del proceso de elaboración del reglamento.
- Cada delegación de cada comunidad incluía a mujeres, jóvenes y mayores. También se convocó a las docentes de todas las escuelas del Consejo, como un mecanismo que garantizara la socialización del proceso con niños y niñas.
- Las reuniones contaron con la presencia de los directivos de las diferentes administraciones del CCAG, profesionales de ASDES, WWF y Semillas de Agua, como facilitadores del proceso y para apoyar las relatorías escritas.

Todas estas personas fueron convocadas a más de 10 encuentros de 3 a 4 días de duración cada uno, a los que asistieron en promedio de 40 a 50 personas, y a lo largo de los cuales se fue discutiendo y redactando el Reglamento. En cuanto a la metodología de trabajo, cada sesión se iniciaba con la lectura de un resumen de los avances y acuerdos alcanzados en la sesión anterior. Inicialmente se eligieron los títulos de los capítulos, incluyendo todas las dimensiones de la vida, el territorio y la cultura local. Luego, cada capítulo se construyó de la siguiente manera:

- El profesional de ASDES experto en reglamentos internos, hizo la presentación de diferentes experiencias en torno a los temas del capítulo en cuestión.

- Luego, los participantes se dividieron en sub grupos cuidando que existieran grupos de trabajo de mujeres, de jóvenes y de mayores como mínimo. Cada grupo elaboró una propuesta para el capítulo, y luego hacía la presentación pública para todos los compañeros.
- Seguidamente los facilitadores apoyaron la elaboración de los consensos sobre cada capítulo,
- cuidando que se ajustaran a principios legales y que la participación fuera amplia.
- Entre cada sesión se dejaba un intervalo de dos o tres meses, para que cada comunidad reciba la información de sus representantes y aporte sus opiniones. Este espacio se denominó “la réplica”, y las entidades de cooperación facilitaron recursos para un almuerzo o una comida en la que se hacía una reunión para esa actividad.
- Cuando el colectivo se reunía nuevamente, se recogían los mensajes y opiniones de las comunidades sobre el capítulo anterior y se desarrollaba el siguiente capítulo.
- Finalmente, el facilitador jurídico de ASDES redactaba los acuerdos para cada capítulo, ya más ajustados a un lenguaje y a unos principios jurídicos universales.

Cuando todos los capítulos estuvieron redactados, se convocó a una Asamblea general en la que participaron más de 100 delegados de las comunidades, quienes volvieron a examinar el documento, y aprobaron el reglamento. La tarea de socialización final se realizó con tres herramientas: un video sobre los reglamentos que se presentó en visitas a cada comunidad, en las que también se compartía el documento final, y la impresión y envío del documento impreso “Reglamento Interno del CCAG” a cada comunidad

El Reglamento Interno del CCAG tiene seis partes:

- La estructura de gobierno y administración en el territorio
- El Sistema de derecho propio
- El territorio de la comunidad y sus formas de propiedad
- Los recursos naturales en el territorio: uso, manejo y protección
- El Pueblo Negro en el territorio ancestral del Alto Guapi

## 9. Los Consejos Comunitarios En El Municipio De Guapi Cauca

### ● Consejo Comunitario Alto Guapi

Conformado por 10 Comunidades Negras (Caimito, Naranjo, Rosario, Chigüero, Hojarascal, San Vicente, Santa Clara, San Agustín, Las Juntas y Balsitas) tiene una población de 2.026 personas, y tiene titulado un territorio de 103.742 has, el cual puede verse en el siguiente mapa. El Consejo Comunitario, tienen la responsabilidad de proteger a niños, jóvenes, mujeres y ancianos de manera especial; promover la educación y los saberes ancestrales; y respetar los símbolos culturales y espirituales

**Objeto:** Se creó con el fin de defender los derechos de las comunidades negras de la costa pacífica del Cauca.

Entre los temas desarrollados para el fortalecimiento social se encuentran conocimientos sobre la ley 70, lo que les ha permitido aprender sobre las oportunidades que existen en los territorios. De ahí surge la iniciativa de la comunidad de Calle Honda de poder incluir a las nuevas generaciones, en los talleres, pues consideran son el futuro de la región y deben conocer y empoderarse de estos temas.

“Como comunidad proponemos incluir a las nuevas generaciones, niños y jóvenes en los talleres de fortalecimiento sobre la ley 70 para que la conozcan, la aprendan y puedan replicarla porque hay mucho desconocimiento. La participación de los jóvenes ha sido baja en la comunidad por eso pedimos sean incluidos, a través de los colegios, para que se empoderen del tema y se proyecten en el territorio”, dice el líder comunitario.

**Logros:**

- En su página web realiza publicaciones de los avances de los diferentes proyectos, así como iniciativas nuevas y también noticias de interés general para la comunidad.
- También en la página web maneja un espacio llamado Diccionario negro que sirve para dar a conocer términos propios de la región a personas de comunidades externas y nuevas generaciones propias de la región.
- Inclusión de víctimas del municipio en el caso de la JEP
- Desarrolla diferentes planes en pro del desarrollo y la conservación ambiental

Adicional a lo anterior cuenta con diferentes proyectos que trabajan para el cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales están:

- Fortalecimiento de Convites de la Regional COCOCAUCA hacía la protección del territorio colectivo étnico en la costa pacífica del Cauca (MISEREOR)
- Mujeres negras que desde la identidad se empoderan para la convivencia, la reconciliación y la protección territorial en la costa pacífica del Cauca (ONU Mujeres)
- Armonización de Víctimas para vivir la Paz en la Costa Pacífica del Cauca (Fondo Vivir la Paz

- **Consejo Comunitario del Río Guajui**

San Antonio de Guajui es una aldea mayor del Consejo Comunitario Río Guajui, uno de los seis consejos comunitarios del Municipio de Guapi Cauca. Queda ubicada en el área selvática del municipio, esta compuesta por más de 200 familias, su población es de vocación minera y tienen grandes problemas de saneamiento básico y viviendas con deficiencias constructivas. La comunidad de la Aldea mayor desde un ejercicio de Diseño Participativo busca mejorar su hábitat manteniendo su identidad cultural y resaltar los valores de su arquitectura vernácula.

La población de los territorios del Consejo Comunitario del Río Guajui, del estudio (San José, El Carmelo, Quiroga y Joanico) es una población muy joven. En general, la población carece de servicios públicos domiciliarios, quienes tienen acueducto (menos del 8%), éste proviene de un nacimiento de agua. El índice de dependencia es de 5, es decir que 5 personas dependen del trabajo de 1. En muchos hogares no hay un ingreso permanente, viven de la pesca y la agricultura que no les genera ingresos, lo que dificulta el gasto de bolsillo.

**Objeto:** Desarrollo de estrategias de acción frente al problema de las drogas

**Propuestas:**

- Impulsar la producción económica tradicional y alternativa.
- Mejorar y ampliar la infraestructura vial.
- Recuperar las tradiciones comunitarias
- promover un programa de prevención al consumo de drogas ilícitas
- Ejercer control territorial para evitar la presencia de actores armados en el territorio.

- **Consejo Comunitario Guapi Abajo**

El Consejo Comunitario Guapi Abajo (CCGA) es una persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras según la Ley 70 de 1993. Se conformó a partir de la resolución No.1083 del 29 de abril de 1998 integrado por tres zonas. La zona alta tiene a Boca de Napi, Calle de Honda, Buena Vista y Partidero; la zona media conformada por Codicia, Temuey, Sansón, Parcelas y Penitente y la zona baja integrada por El Carmen, La Sabana, Santa Rosa, Chamón, Chamoncito y Playa Obregones. Se inicia su proceso de registro y titulación el 20 de Mayo de 1998 con base en las disposiciones de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, solicita al Instituto Colombiano de Reforma Agraria la titulación colectiva en calidad de “tierras de las comunidades negras”. Así, con la Resolución No. 01121 del 16 de mayo del 2001 del INCORA se resuelve la adjudicación de 43.196 hectáreas con 8.066 Metros cuadrados al Consejo Comunitario de Guapi Abajo.

- 21 de septiembre 2021 el Consejo Comunitario Guapi Abajo recibió el reconocimiento a la legalidad forestal por su trabajo y compromiso con el aprovechamiento sostenible de sus bosques. Este galardón se entrega en marco del Colibrí Dorado, un evento que premia las iniciativas ambientales más sobresalientes en el departamento del Cauca.
- El 20 de diciembre de 2022, se llevó a cabo un espacio de formación con el Consejo Comunitario Guapi Abajo, asentado en el departamento del Cauca, cuyo objetivo principal era Capacitar personas del Consejo Comunitario Guapi Abajo en conocimientos prácticos y básico en producción audiovisual y contenido para redes. El espacio se desarrolló en la casa de la cultura en Guapi – Cauca, y contó con la participación de 21 miembros del consejo comunitario.

La pesca artesanal, con atarraya y anzuelo es otra fuente de ingresos, aunque debido a la actividad minera y los cultivos de uso ilícito que han contaminado el río con metales pesados, lo que pescan no es apto para el consumo humano. También se dedican a la explotación maderera, especialmente de chonta para la construcción de viviendas, botes y remos para transportarse, y para vender a los aserraderos en Guapi. (Taller Junta del Consejo Comunitario y Asociación de Víctimas de Temuey, octubre de 2019). A nivel organizativo el Consejo Comunitario Guapi Abajo tiene una Asamblea General que es el órgano máximo de autoridad y está conformada por todos los habitantes del territorio; cada comunidad delega a 10 de los asambleístas para conformar la Junta Directiva que tiene los cargos de representante legal, vicepresidente, fiscal, secretario, tesorero, almacenista y vocales, y se rigen por los mandatos de la Asamblea y por el reglamento interno que han acordado; los miembros de la Junta Directiva se elige anualmente Otra organización representativa es la Asociación de Víctimas de Temuey - Asovictemuey, fundada en el año 2014 con el propósito de velar por la garantía de derechos de las personas víctimas del conflicto armado y para desarrollar proyectos en beneficio de las 67 familias que la conforman actualmente. En temas de salud, el consejo comunitario tiene prácticas de medicina tradicional como la partería para atender a gestantes, los sobadores para lesiones musculares y de los huesos, y los yerbateros que hacen uso de infusiones y emplastos a base de plantas medicinales para curar diversas enfermedades. Para la atención a enfermedades de mayor complejidad se deben trasladar a la cabecera municipal de Guapi por vía fluvial en lancha privada que es el único medio de transporte del cual disponen, o a Popayán o Cali por vía aérea. La gestión de la Junta del Consejo ha logrado que la Secretaría de Salud Municipal realice brigadas de atención primaria con unidades móviles.

- **Consejo Comunitario del Rio San Francisco**

El Territorio Colectivo del Consejo Comunitario, se encuentra ubicado al oriente del municipio de Guapi y limita al Norte y occidente con el consejo comunitario del Napi, al oriente con el municipio de Argelia y al sur el consejo comunitario del Alto Guapi. El Territorio del CCL San Francisco, está conformado por las comunidades Boca de San Francisco, Santa Ana, La Calle, Cascajero, Pascualero, San Miguel, El Roble, Obregones y Madre Vieja. La población es de 983 habitantes aproximadamente. El Consejo Comunitario del río San Francisco hace parte de los cinco consejos comunitarios reconocidos legalmente en el municipio de Guapi; esta reglamentado en el capítulo III por medio del decreto 1745. Su legalización Está radicado en el INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) con la resolución 1081, del 29 de Abril de 1998. (Ver Cuadro No. 2). El Consejo Comunitario de San Francisco esta conformado por las comunidades de Obregones, Robles, San Miguel, Pascualero, La Calle, La Travesía, Boluca Zangaral, Santa Ana, Playa del Medio e Isla de Tomas, todos sumando una extensión de 26.232 hectáreas. Partiendo de la cabecera municipal, la única vía de comunicación es la fluvial, para ello se debe recorrer el río Guapi hasta la boca del río Napi. El medio más utilizado son las canoas de madera con motor fuera de borda y el potrillo con canaleta y recatón (palanca con cubierta de hierro en la punta). Una vez que se llegue a este territorio se encuentra que esta conformado por montañas, lomas cubiertas por espesa selva, los suelos son franco arcillosos con poca capa vegetal. Es una región rica en recursos hídricos, tiene una temperatura entre 20 y 25 grados centígrados. En el Consejo Comunitario de San Francisco existen una diversidad de recursos forestales a la vez el estudio del caso obedece a la distancia y organización social del consejo. Enfatizamos los consejos comunitarios, por constituirse a visión personal, como la parte más sobresaliente y visible en el municipio de Guapi.

- Convenio ART – FAO fortalece procesos agrícolas en los Consejos Comunitarios del Río San Francisco es una de las principales apuestas del Gobierno del Cambio para transformar el campo

colombiano, junto a las comunidades que habitan los territorios donde se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Fortalecer los procesos agrícolas y de comercialización de la cadena productiva de cacao y plátano en los Consejos Comunitarios del Río San Francisco y Alto Guapi, a través del convenio establecido entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), permitirá que 80 familias guapireñas mejoren la producción y post cosecha de cacao y plátano, incrementando el volumen de su producción e impactando positivamente las dinámicas comerciales, organizacionales y socioempresariales.

- **Consejo Comunitario Río Napi**

Río Napi ( Hidrografía )Departamento: Cauca Municipio: Guapí Latitud: 2.48563 Longitud: - 77.7707

El Consejo Comunitario Río Napi es una persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras según la Ley 70 de 1993. Está compuesto por 10 comunidades: Isla de Tomás, Soledad, Playa del Medio, Sangaral, San Antonio de Napi, Santa Gertrudis, Chuarez, Calle Larga, San Agustín y Belén de Na, ostenta gran cantidad de prácticas culturales para que esta prácticas pasen de generación en generación y no se pierdan las tradiciones este consejo comunitario se enfoca más en rescatar la medican tradicional

**Objetivo:**

Fortalecimiento de la medicina tradicional y la cultura propia del Consejo Comunitario Río Napi. Esta iniciativa consiste en la construcción de una cartilla pedagógica que fomente la recuperación y el fortalecimiento de la identidad cultural vinculada a la medicina ancestral y la partería a través de la formación de un semillero de memoria histórica con participación de niños, niñas, adolescentes,

adultos (sabedores y sabedoras) y representantes del Consejo Comunitario, a pesar de los impactos del conflicto armado que sufre el territorio.

21. Participantes CC rio Napi tomada del Centro Nacional de Memorias Históricas.



Fotografía de comunidad participante del Consejo Comunitario Río Napi, tomada en el taller de identificación de prácticas ancestrales

### **Funciones de los consejos comunitarios del municipio de Guapi Cauca.**

- La administración del territorio colectivo, y que será el encargado de establecer y materializar las políticas del territorio referidas a Alimentación, Salud, Vivienda, Educación y Saberes Ancestrales.
- Gestionar proyectos en beneficio de las comunidades
- Denunciar cualquier tipo de violencia hacia las comunidades
- Conservar las tradiciones ancestrales y culturales a través de los saberes

## **10. Incidencia De Los Consejos Comunitarios En El Fortalecimiento De Los Procesos Socioeconómicos De Las Comunidades**

El Consejo Comunitario Afrodescendiente es una organización pertenecientes a la economía social y solidaria de ahí que al analizar el tema de la economía solidaria y las entidades del sector cooperativo se parte de la idea de concebir a este sector económico como instrumento para ayudar en la generación de desarrollo y equidad, pues en los últimos años ha ido cobrando fuerza la figura asociativa denominada Consejos comunitarios, la cual, reiteramos se encuentra contenida en la Ley 70 de Agosto 27 de 1993 y sirve como herramientas para reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, siendo posible aplicarla también en otras zonas del país que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

La importancia de los consejos comunitarios en las poblaciones se presenta como una oportunidad para que los grupos de comunidades locales campesinas se organicen y se integren en el proceso étnico-organizativo por el territorio. Deben reflejar el sentir de un grupo social, constituido a lo largo de un proceso histórico, el cual ha compartido tanto una organización sociopolítica como una cultura basada en la ocupación de un territorio común que los cohesiona y los diferencia de los demás (Bravo Gallo, 1999)

Una de las ventajas de los consejos comunitarios es que estos se presentan como una oportunidad para que los grupos de comunidades locales campesinas se organicen y se integren en el proceso étnico-organizativo por el territorio. Son entidades étnicas territoriales, responsables de administrar el

territorio dentro del cual tienen jurisdicción, organización que propende trabajar por la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades locales.

### **Los Consejos Comunitarios sector económico**

En su concepción y características poseen cualidades permite establecer alternativas económicas viables para la comunidad, dando paso a esa otra economía que nace como un fenómeno social novedoso que se desarrolla en el contexto de los movimientos sociales contemporáneos (Amaral, 2011). Es conveniente resaltar que en esta economía existen los instrumentos necesarios que permiten a la comunidad tener vínculos con sistemas económicos más amplios: nacional, regional. En este sentido, es oportuno destacar que COMUNA (2013) y (2014) dentro de su gestión como entidad del sector solidario logro beneficiar a comunidades menos favorecidas por medio del acceso a productos, concretamente a personas que cuentan con la condición de ser víctimas del conflicto en Colombia, o si respecto de ellas existe alguna prerrogativa especial que les permita acceder más fácilmente a créditos.



## 11. Conclusiones

- La estructura normativa y funcional de los consejos comunitarios, está conformada de tal forma, que se garantice que todos sus integrantes sean escuchados, de esta manera, lo que busca es velar por el bienestar de los integrantes de las comunidades. Se considera sujeto de derecho porque protege los derechos de las comunidades, ejerciendo como entidad privada, pero con funciones que muchas veces pasan al ámbito público. (Edinson Parra Ramos, 2020, Estructura De Los Consejos Comunitarios De Las Comunidades Negras, Universidad Pontificia Javeriana). Durante el desarrollo del trabajo se pudo evidenciar que si se están realizando dichas acciones a través de las diferentes gestiones y los resultados expuestos en los diferentes rendimientos de cuentas realizados públicamente a la comunidad.
- Por la ubicación geográfica y la cultura de las comunidades negras, las dinámicas económicas se dividen entre, actividades que tienen que ver con la pesca, la agricultura, la minería y la caza, siendo estas dos últimas las que han generado mayor afectación al medio ambiente. Las dinámicas sociales buscan en el empoderamiento sobre todo de la población juvenil a través de la educación preparándolos no solo para ejercer una profesión como tal sino para enfrentar las adversidades que puedan presentarse a futuro, pero sin que dejen de lado las costumbres y cultura propias, sino que al contrario se mantenga para que se vaya transmitiendo de generación en generación. Las dinámicas culturales basadas en la música y el baile con ritmos propios de la región incluyen historia, creencias, costumbre y estilos de vida de los ancestros de la región, muestra de ello son los instrumentos musicales utilizados en las diferentes actividades los cuales son fabricados en la misma región y comercializados hacia otras regiones del país.

- La función y el objeto que cumplen los consejos comunitarios en las comunidades negras, específicamente en el municipio de Guapi Cauca es determinante, por un lado promueven y proponen nuevas estrategias que buscan desplazar actividades como la minería ilegal y la caza furtiva, a través de estrategias que permitan suplir los ingresos obtenidos de estas actividades, para que así el impacto ambiental se reduzca pero que eso no se traduzca en la disminución de ingresos para los habitantes de la comunidad, ejemplo de estas estrategias fue la asignación de títulos de tierras, que busca incentivar y fortalecer las actividades de agricultura ya que estas además de servir como fuente de ingresos también sirve para producir los propios alimentos de la comunidad. También el establecimiento de los derechos de las comunidades negras, desde el reconocimiento de los mismos hasta los diferentes avances que han visibilizado los obstáculos que han tenido que vencer (racismo, vulneración, necesidades económicas, necesidades sociales, etc.). El municipio de Guapi, ha tenido que enfrentar un sinnúmero de adversidades, tanto de tipo económico como social. La riqueza cultural con la que cuenta gracias a sus raíces ancestrales, hace que esta comunidad represente un tesoro muy valioso para la sociedad colombiana en general. Por último, los consejos comunitarios no solo han hecho que se rescaten ciertas costumbres y conocimientos que ya se estaban perdiendo, sino que también ha influido positivamente en el empoderamiento de las comunidades negras a través de la gestión que ha venido haciendo desde la comunidad y ante las autoridades competentes para la asignación de recursos económicos y la protección de la riqueza natural con la que se cuenta.



## Glosario

**UJUM:** Variante semántica utilizada por la población negra de la costa pacífica del Cauca para referirse a la acción de afirmar una pregunta, poner en duda un diálogo y para evidenciar un consejo dado a alguien más.

Ejemplo:

“Hermano, te cuento que vi un perro volando” y el hermano responde con la mirada en el cielo o el suelo “Ujum” o no creo lo que dices. ( cococauca)

**ABORTAR (SE):** Es la acción de pasar de un lado del río al otro en medio de la corriente, sobre un «potrillo» o pequeña embarcación de movilidad fluvial ( cococauca)

**POTRILLO:** Embarcación ligera y de poco espacio de 3 o 4 metros de longitud por 50 a 70 centímetros de amplitud, empujado por un “canalete” o remo ( cococauca)

**MINGA:** En las comunidades negras de la costa pacífica del Cauca se denomina minga, cuando en una misma actividad participan varias personas. La minga se considera una forma de reunión u organización étnica cultural en la que todos los participantes trabajan en función de alcanzar el mismo objetivo. ( cococauca)

**MAMUNCIA:** En la economía solidaria de las comunidades negras de la costa pacífica del Cauca, la mamuncia es considerada como la más importante expresión organizativa étnica cultural. Esta forma tradicional de trabajo colectivo consiste en la distribución equitativa de los resultados de una actividad productiva, sin importar los aportes individuales. Existe absoluta confianza, solidaridad y respeto en la palabra. La mamuncia se utiliza en actividades de pesca, caza, recolección, aprovechamiento forestal y minería. ( cococauca)

**VICHE:** El viche (o biche) es una bebida tradicional del Pacífico colombiano, parecida al aguardiente. Se destila de manera artesanal de la caña de azúcar, la bebida tiene una graduación alcohólica que oscila entre 25% y 35% aproximadamente.

El viche sirve como base para la preparación de bebidas medicinales como el curao, la tomaseca, el bebizo y muchas más (cococauca)

**AY:** Ay» (también «¡ayyyyyyyyy!») es una expresión de asombro, susto, indignación o sorpresa para resaltar o desmentir cualquier afirmación; o simplemente para acompañar la buena recocha en el Pacífico colombiano. (cococauca)

**CUNUNO:** El cununo es un instrumento de percusión cónico de una membrana y fondo cerrado, hecho de un tronco de 120 a 60 centímetros del árbol llamado balsa o «Guaguaripo». La boca más estrecha del instrumento es sellada con madera, la otra cierra una membrana de cuero de venado o tatabro (cococauca)

**GUASÁ:** El guasá es un instrumento de percusión ideófono, hecho de un trozo de guadua hueca de unos 30 centímetros de longitud aproximadamente. El instrumento se cierra en ambos lados por dos discos de caña de balsa, adentro está atravesado por puntillas de chonta; se agregan semillas de achira seca. Cuanto más lleno de puntillas y achiras esté el guasá, más grave la sonoridad del instrumento que produce el sonido al sacudirlo.

El guasá es un instrumento tradicional de las comunidades negras de la región del Pacífico Sur de Colombia. (cococauca)

**URAMBA:** Uramba es un término africano que significa unión. En la costa pacífica del Cauca se refiere a una serie de mingas, reuniones o integraciones colectivas, las cuales basan en el principio de la responsabilidad colectiva.

Para la realización de una uramba cada participante se encarga de llevar un ingrediente para la preparación de una comida que luego se comparte entre todos con ritmos musicales, poemas, coplas, versos, chistes, adivinanzas, cuentos etc.

La uramba es un espacio de relacionamiento social, donde, partiendo de la familiaridad y de la territorialidad, se reflejan unión, solidaridad, trabajo en equipo, creatividad y responsabilidad colectiva. ( cococauca)

**OJO:** El ojo es una enfermedad espiritual muy común en las comunidades negras de Colombia. La enfermedad se transmite a partir de la mirada fija, que incrusta una mala energía en la persona, particularmente en los niños. El mal de ojo puede ser transmitido con premeditación, para hacerle daño a otra persona (ojo de mala fe); también puede ser transmitido sin malas intenciones y sin darse cuenta, por ejemplo por admiración a un ser querido, en este caso se llama «ojo de pasión» (ojo de buena fe).

El mal de ojo se manifiesta en fiebre, malestar general, dolor en el ombligo y mareo. Algunas personas «ojeadas» padecen diarrea, vómito, brotes en la piel y caída del cabello. ( cococauca)

**ESPANTO:** El espanto es una enfermedad espiritual muy común en las comunidades negras de Colombia. La enfermedad consiste en la alteración nerviosa, psíquica y emocional de la persona afectada, como consecuencia de un susto que recibió, ya sea por acción en el marco del conflicto armado, afectación de trabajo en el monte o en la pesca, olas fuertes de alguna marea, la aparición de un ánima del purgatorio, un atentado, o el intento de ataque de algún animal doméstico o silvestre. ( cococauca)

**AZOTEA:** La azotea es una huerta tradicional en comunidades negras del Pacífico colombiano, elevada en estructuras de madera o canoas, que ya no están en uso, para proteger las plantas de animales e inundaciones.

En tarros, materas, botellas u ollas inservibles se siembran semillas o acodos de plantas medicinales (para curar), mágicas (para prevenir o proteger de malas energías) y condimentarias (para una mejor sazón); también hierbas aromáticas.

Las plantas de azotea más comunes son: cebolla de rama, chiyangua (o cilantro cimarrón), poleo, albahaca, hierbabuena, orégano, menta, tomillo, jengibre, verdolaga, salvia, amaranto, espíritu santo, yantén y muchas más. ( cococauca)

**ALABAO:** Canto de adoración para los santos, especialmente interpretado por las mujeres quienes mantienen las melodías en notas constantes y, en ocasiones, con modulaciones. ( cococauca)

**ARRULLO:** Canto con el que las familias del Pacífico celebran la vida y encuentran una conexión sobrenatural en las notas musicales ( cococauca)

**BAH:** Expresión de desaprobación y rechazo. Por ejemplo: “le pega bah a la pinta” [es decir, que está mal vestido]. (<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)

**BAMBUCAZO:** Golpe violento. Por ejemplo: “la mamá le dio un bambucazo”

(<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)

**BARASTE:** Mentira, cosa que no es verdad. Persona deshonesto.

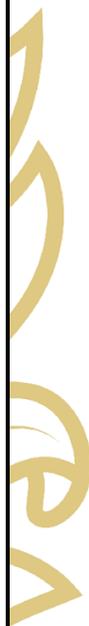
(<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)

**BOQUISABROSO:** Persona que se excede en la comida.

(<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)

**CORRINCHE :** Es una especie de alboroto, bulla, desorden, o ‘recocha’, organizado por dos o más personas. También se le puede llamar así a un grupo de personas bailando de un lado para el otro. (<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)

**MORO :** Bebé sin bautizar. (<https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-quedar-claro-en-el-petronio/>)



## Infografía

a

- <https://www.latinno.net/es/case/5100/>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160430>
- Ministerio del Interior (2018) Consejos Comunitarios inscritos en la dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Recuperado de: <https://dacn.mininterior.gov.co/node/23680>
- [https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/col\\_17/#:~:text=Las%20diez%20comunidades%20negras%20del,de%20justicia%20en%20sus%20territorios.](https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/col_17/#:~:text=Las%20diez%20comunidades%20negras%20del,de%20justicia%20en%20sus%20territorios.)
- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/#:~:text=Comunidad%20negra%3A%20Es%20el%20conjunto,distinguen%20de%20otros%20grupos%20%C3%A9tnicos.>
- [https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil\\_productivo\\_municipio\\_guapi](https://issuu.com/pnudcol/docs/perfil_productivo_municipio_guapi)
- <https://cococauca.org/2019/07/13/guapi-paraiso-de-comidas-ancestrales-relaciones-sociales-en-torno-al-fogon/>
- <https://corpografias.com/guapi/>
- <https://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/CAUCA/MUNICIPIOS/GUAPI/GUAPI.htm>
- <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11028.pdf>
- <https://accioneseiniciativas.centrodememoriahistorica.gov.co/s/inicio/item/986>
- <https://cococauca.org/>

- [https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/col\\_17/](https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/col_17/)
- <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Infograf%C3%ADa%20CC%20Rio%20Guajui.pdf>
- <https://www.biesimci.org/fileadmin/2019/documentos/evoa/atlas-guapi-2017.pdf>
- [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConeccionContent%2FWCC\\_CLUSTER-181137%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConeccionContent%2FWCC_CLUSTER-181137%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/a0f93c1b-42bc-4281-bec9-57743a86d6e2/content>
- <https://www.kienyke.com/historias/guapi-un-cofre-de-tesoros-gastronomicos>
- <https://www.redalyc.org/pdf/401/40153531003.pdf>
- <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2235/1/T0551-MELA-Pantoja-Guapi.pdf>
- <http://repositorio.unicauca.edu.co:8080/bitstream/handle/123456789/5419/Sistema%20de%20abastecimiento%20de%20agua%20para%20consumo%20humano%20del%20municipio%20de%20Guapi%20%E2%80%93%20Cauca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8140/Estructura%20de%20los%20consejos%20comunitarios%20de%20las%20comunidades%20negras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://www.unipiloto.edu.co/san-antonio-de-guajui/>
- <https://accioneseiniciativas.centrodememoriahistorica.gov.co/s/inicio/item/986>
- <https://documents1.worldbank.org/curated/en/113391608296875134/pdf/Plan-para-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-y-Comunidades-Afrocolombianas-en-el-Pac%C3%ADfico-Sur-Guapi-y-Tumaco.pdf>
- <https://axe-cali.tripod.com/viafara2.htm>
- <https://www.canalcalitv.com/diccionario-del-pacifico-para-que-claro-en-el-petronio/>
- <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8140/Estructura%20de%20los%20consejos%20comunitarios%20de%20las%20comunidades%20negras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

